

CONSTANCIA SECRETARIAL. Juzgado Promiscuo Municipal de Ataco - Tolima, julio 18 de 2023. En la fecha pasa al despacho el presente Despacho Comisorio No. 031 - N.I. 2022-010, informando que la Dra. LILIANA DEL PILAR GARCIA ARAGON, en calidad de abogada contratista de la Unidad Administrativa de Restitución de Tierras Despojadas, solicita se le reconozca personería adjetiva para actuar dentro del presente proceso conforme a resolución RI00047 de 2023 representando al solicitante.


ANGÉLICA MILENA NARANJO ARCINIEGAS
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ATACO TOLIMA
Ataco, veinticuatro (24) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Despacho Comisorio No. 031 – N.I. 2022-010.
Radicación: 73001-31-21-001-2021-00196-00.
Juzgado Solicitante: Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Ibagué.
Solicitante: Nulfain Montes.
Predio: El Silencio- Vereda: Monteloro.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, dado el escrito presentado por la **Dra. LILIANA DEL PILAR GARCIA ARAGON**, en calidad de abogada contratista de la Unidad Administrativa de Restitución de Tierras Despojadas; y en aplicación a los preceptos consagrados en el Artículo 75 del Código General del Proceso, este Despacho reconoce personería adjetiva para actuar como representante judicial principal de las víctimas solicitantes a la doctora **LILIANA DEL PILAR GARCIA ARAGÓN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.110.510.559 expedida en Ibagué con Tarjeta Profesional No. 244.590 del C. S de la J., en los términos y con las facultades conferidas en la **Resolución No. RI 00047 del 06 DE FERERO DE 2023** emanada de la mencionada entidad y obrante en el consecutivo virtual No. 002. De igual forma, se reconoce personería a los doctores **YUDY CAROLINA VALENZUELA MONSALVE**, con Tarjeta Profesional No.183.102 del C.S. de la J., **ELAINE VANESA ROMERO DUARTE**, con Tarjeta Profesional No.170.866 del C.S. de la J., **JENNY CAROLINA MENESES PORRAS**, con Tarjeta Profesional No.202.231 del C.S. de la J., **MARIA PAULA CRUZ DIAZ**, con Tarjeta Profesional No.339.980 del C.S. de la J., y **DAVID ALFONSO GOMEZ PEÑA**, con Tarjeta Profesional No.201.373 del C.S. de la J, para que actúen como representantes suplentes de los solicitantes en caso de que la principal faltare.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


SANDRA PATRICIA FLÓREZ VÁQUIRO
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL. NOTIFICACIÓN POR ESTADO. Ataco Tolima, veinticinco (25) de julio de dos mil veintitrés (2023). Por anotación en el estado **Nº057**, se notifica por estado el auto que antecede. – Inhábiles: No-.


ANGÉLICA MILENA NARANJO ARCINIEGAS
Secretaria